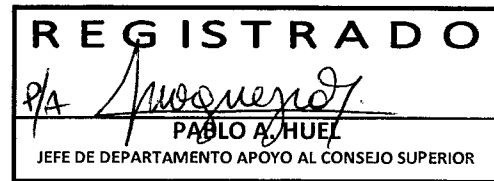




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016.

VISTO la Resolución Nº 408/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **CAPUTO, Walter David - Legajo Nº 15-14831** perteneciente a la carrera de grado Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 963/2015 se le otorgó prórroga al estudiante.

Que el mencionado no rindió las asignaturas por las cuales solicitó la excepción.

Que el estudiante adeuda más de 3 (TRES) finales para recibirse.

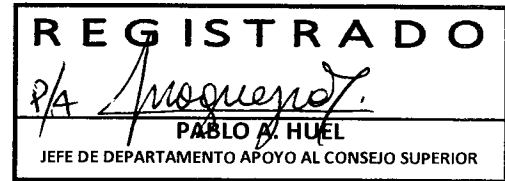
Que, por estos motivos, no se encuadra dentro de los lineamientos establecidos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó no otorgar la prórroga solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resolución N° 408/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, para las asignaturas que se encuentran vencidas al estudiante **CAPUTO, Walter David - Legajo N° 15-14831**, quien tuvo prórroga anterior y no rindió, perteneciente a la carrera de grado Ingeniería Industrial , de acuerdo con el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2131/2016

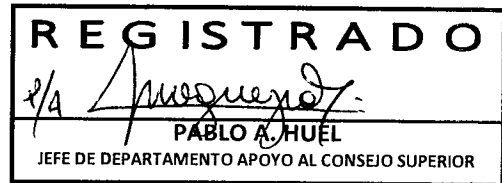
UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 2131/2016

FACULTAD REGIONAL HAEDO

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS A ALUMNOS QUE
TUVIERON EXCEPCIÓN ANTERIOR

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
15-14831	CAPUTO, Walter David	Ingeniería Industrial	Mecánica de los Fluidos Física II Termodinámica y Máquinas Térmicas Estática y Resistencia de los Materiales